Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 1356

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO N° 07/22 DEL 18 DE ABRIL DE 2022, SUSCRIPTO CON LA EMPRESA TRAFOSUR S.A., EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SBE N° 07/2021 "ADQUISICIÓN DE TRANSFORMADOR PARA EL MUVH", ID 403.100.

Asunción, 23 de junio de 2022.

VISTO: La Resolución N° 613 del 23/03/22; el Contrato N° 07/22 del 18/04/22; el Memorando MDABYS N° 130/22 del 09/05/22; el Memorando UOC N° 251/2021 del 12/05/2022; el Dictamen DIDI N° 0526/2022 del 13/05/22, la providencia del 27/05/22 de la Dirección de Administración de Bienes y Servicios, el Dictamen DIDI N° 0697/2022 del 09/06/2022; las Leyes N°s 2051/03 y 6152/18; y,

CONSIDERANDO: Que, por Resolución N° 613 del 23 de marzo de 2022 se dispone: *"...Art. 1°) ADJUDICAR a la Empresa TRAFOSUR S.A. con RUC N° 80026314-6, el Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas SBE N° 07/2021 "ADQUISICIÓN DE TRANSFORMADOR PARA EL MUVH" – ID N° 403100, convocado por el Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), por el monto total de guaraníes cuatrocientos cincuenta y un millones quinientos mil (G 451.500.000) de conformidad al Informe de Evaluación N° 02/2022 del 4 de febrero de 2022..."*.

Que, por Contrato N° 07/22 del 18 abril de 2022, suscripto entre la Empresa TRAFOSUR S.A., y el Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), quedaron establecidas las condiciones legales, financieras y técnicas a ser implementadas y de carácter obligatorio para las partes.

Que, por Memorando MDABYS N° 130/22 del 9 de mayo de 2022, la Dirección de Administración de Bienes y Servicios expresa: *"...a fin de comunicar inconsistencias en las documentaciones recibidas de la Dirección de la UOC según Memorándum UOC N° 227/2022 de fecha 25/04/2022, con respecto al llamado a LCO N° 007/2021 SBE "ADQUISICIÓN DE TRANSFORMADOR PARA EL MUVH" ID 403.100. En el contrato N° 007/22 en fecha 18/04/2022, suscrito con la firma TRAFOSUR S.A., en su Clausula 6 se transcribe lo siguiente:... Descripción del servicio. Puesto de entrega y puesto de transformación de 150 KVA, alimentación desde la llave limitadora del transformador al tablero general 3(1x95)+70 y colocación de Extractores eólicos... La colocación de Extractores Eólicos no corresponde para este llamado, consultado el PBC encontramos descripciones de la misma, no así en el Ítems objeto de la subasta, ni en el Dictamen UOC para el cálculo de los precios referenciales, tampoco está contemplado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria... Solicitamos la ayuda de la U.O.C. para la solución de la misma ya que al remitir la Orden de Servicio N° 040/2022 le hemos otorgado 45 días de plazo para la ejecución del contrato de referencia tal como lo establece el PBC..."*.

Que, por Memorando UOC N° 251/2021 del 12 de mayo de 2022; la Unidad Operativa de Contrataciones expresa: *"...dentro del Pliego de Bases y Condiciones, específicamente en las especificaciones técnicas no figura las condiciones relacionadas a la colocación de extractores eólicos, sin embargo en la página 24 y 31 figuran de la siguiente manera... Detalles de los productos y/o servicios con las respectivas especificaciones técnicas... Descripción del servicio. Puesto de entrega y puesto de transformación de 150 KVA, alimentación desde la llave limitadora del transformador al tablero general 3(1x95)+70 y colocación de Extractores eólicos... Plan de entrega de los bienes. Pág. 31 del PBC... Descripción del bien. Puesto de entrega y puesto de transformación de 150 KVA, alimentación desde la llave limitadora del transformador al tablero general 3(1x95)+70 y colocación de Extractores eólicos... 5. El mismo error involuntario fue trasladado en Contrato N° 07/22, suscripto con la firma TRAFOSUR, en fecha 18 de abril de 2022, por lo cual esta Unidad Operativa de Contrataciones, solicito sus buenos oficios a fin de emitir Dictamen Jurídico por al cual se aprueba la suscripción de un Convenio Modificatorio de la Cláusula 6... a fin de subsanar lo mencionado mediante la elaboración del convenio modificatorio se solicita suspender la ejecución de la Orden de Servicio comunicada en el Memorándum DABYS Nro. 130/2022..."*. Se Adjunta propuesta de Convenio Modificatorio para su formalización.

Que, por Dictamen DIDI 0526/2022 del 13 de mayo de 2022, el Departamento de Contrataciones Públicas de la Dirección General Jurídica y Notarial manifiesta: "*...como medida de protección jurídica, en consonancia con los principios jurídicos de probidad administrativa, formalismo moderado y buena fe- en los negocios jurídicos-, este Departamento de Contrataciones Públicas recomienda dejar sin efecto la Orden de Servicio N° 040/2022 que fuera emitida por la Dirección de Bienes y Servicios en su carácter de Administrador del Contrato, el basamento de la operación*

Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 1356

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO N° 07/22 DEL 18 DE ABRIL DE 2022, SUSCRIPTO CON LA EMPRESA TRAFOSUR S.A., EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SBE N° 07/2021 "ADQUISICIÓN DE TRANSFORMADOR PARA EL MUVH", ID 403.100.

Asunción, 23 de junio de 2022.

radica en la incertidumbre generada por el elemento "colocación de extractores eólicos" y que debe ser abordada por un convenio modificatorio entre las Partes... este Departamento de Contrataciones Públicas, recomienda a la Dirección de Administración de Bienes y Servicios: 1. EMITIR una Orden de Servicio en el marco del Contrato N° 07-22, dejando sin efecto la Orden de Servicio N° 040/2022, por los motivos que se exponen en el presente dictamen jurídico...".

Que, por providencia del 27 de mayo de 2022, la Dirección de Administración de Bienes y Servicios expresa: "*...entendemos que la anulación de la Orden de Servicio de referencia, debería darse ya como consecuencia de la suscripción del Convenio Modificatorio, siendo que el mismo representa la comunicación de lo estipulado en el PBC y Contrato. Asimismo, se deja constancia que esta DABYS no opone reparo al borrador de Convenio Modificatorio elaborado por la UOC y a lo Dictaminado por la Dirección General Jurídica y Notarial, considerando pertinente su remisión a la Secretaría General para la emisión de la Resolución correspondiente.*"

Que, por Dictamen DIDI 0697/2022 del 9 de junio de 2022 la Dirección General Jurídica y Notarial manifiesta: *"...En este punto, se advierte que la situación detallada por la Unidad Operativa de Contrataciones posee relevancia jurídica suficiente, debiendo ser rectificado el apartado pertinente, por los medios idóneos. Es oportuno señalar que se acompañó un borrador del Convenio Modificatorio necesario para la ampliación, cuya redacción deviene suficiente, desde el punto de vista jurídico. Entonces, considerando que la contratación en cuestión se halla regida por la Ley N° 2051/05 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", las disposiciones de la misma y las derivadas de ella son de aplicación necesaria, de igual manera, las previsiones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado son norma para Las Partes... corresponde indicar que la modificación pretendida no implica en modo alguno alteración de los precios unitarios, tampoco se efectúan modificaciones en cuanto a anticipos, pagos progresivos, especificaciones ni cualquier otra que implique una condición más ventajosa para la empresa proveedora ni para la institución, siendo la operación pretendida una corrección literal, necesaria al efecto de la regular ejecución del Contrato... la empresa TRAFOSUR SA prestó su conformidad a los términos del Convenio Modificatorio requerido... Por tanto, en virtud al artículo 63 de la Ley N° 2051/2003, el artículo 96 del Decreto N° 2992/19, el artículo 8 de la Ley N° 6152/2018 y a las consideraciones expuestas, esta Dirección recomienda a la Máxima Autoridad Institucional: 1. AUTORIZAR la suscripción de un Convenio Modificatorio del Contrato N° 07/22 suscripto el 18/04/2022 entre el MUVH y la empresa TRAFOSUR SA, en los términos sugeridos en el Memorando UOC N° 251/2021 y borrador de Convenio Modificatorio, obrante dentro de los antecedentes del caso...".*

Que, el Art. 8° de la Ley N° 6152/2018 dispone: *"El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio".*

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales;

El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resuelve:

Art. 1°) **APROBAR** la suscripción del Convenio Modificatorio del Contrato N° 07/22 del 18 de abril de 2022, celebrado con la empresa TRAFOSUR S.A., adjudicada en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas SBE N° 07/2021 *"ADQUISICIÓN DE TRANSFORMADOR PARA EL MUVH"* – ID N° 403.100, en lo que respecta a la Cláusula 6 PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS, conforme a Memorando UOC N° 251-2022 del 12 de mayo de 2022 y Dictamen DIDI 0697/2022 del 9 de junio de 2022, quedando

Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 1356

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO N° 07/22 DEL 18 DE ABRIL DE 2022, SUSCRIPTO CON LA EMPRESA TRAFOSUR S.A., EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SBE N° 07/2021 "ADQUISICIÓN DE TRANSFORMADOR PARA EL MUVH", ID 403.100.

Asunción, 23 de junio de 2022.

establecido como sigue:

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del servicio	Unidad de medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total
1	39121001 -003	Transformador de potencia trifásica con pedestal de 150 KVA.	Unidad	Evento	Trafosur	Paraguaya	1	451.500.000	451.500.000
Total									451.500.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 451.500.000. (Guaraníes, cuatrocientos cincuenta y un millones quinientos mil).
El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.
La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

Documentos Genéricos
1. Nota de remisión;
2. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberá expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
3. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
4. Certificado de Cumplimiento Tributario;
5. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
6. Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS)".

Art. 2°) **ENCARGAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones realizar los trámites para la firma del Convenio Modificatorio con la Empresa TRAFOSUR S.A., con la correspondiente comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, estableciendo que quedan sin modificación las demás CLÁUSULAS establecidas y pactadas en el Contrato N° 07/22 del 18 de abril de 2022, conforme a Memorando UOC N° 251/2022 del 12 de mayo de 2022 y Dictamen DIDI 0697/2022 del 9 de junio de 2022.

Art. 3°) **ENCOMENDAR** a la Dirección de Administración de Bienes y Servicios, emitir una Orden de Servicio, revocando la Orden de Servicio N° 40/2022 del 3/05/22 y de acuerdo a los términos del Convenio Modificatorio suscripto.

Art. 4°) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ÓSCAR JOSÉ VILLAGRA MERINO
Secretario General

CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO
Ministro

ml/